

- B) Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° básico que no hubiesen aprobado una asignatura del plan de estudios siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5 incluido el sector no aprobado.
- C) Igualmente serán promovidos los alumnos (as) de 1° a 8° básico que no hubiesen aprobado dos asignaturas del plan de estudios siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5.0 incluidos los sectores no aprobados.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

De las calificaciones en Educación Física

Los estudiantes que presenten en forma justificada problemas de salud que impidan el desarrollo de las actividades físicas y motoras serán evaluados con otro procedimientos a los estipulados en el plan de estudio. Entre los procedimientos que se pueden emplear:

- A) Trabajos de investigación relacionados con la disciplina y los Objetivos de Aprendizaje o Aprendizajes Esperados según el nivel.
- B) Disertación de una investigación acorde a los Objetivos de Aprendizaje o Aprendizajes Esperados y los Objetivos Fundamentales Transversales.

8. DE LA CERTIFICACIÓN

8.1 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción de los Estudiantes, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada Asignatura, la Situación Final de cada estudiante.

8.2 Las Actas de Registro de Calificaciones se confeccionarán en a través del SIGE, el cual proporcionará el Certificado Anual de Calificaciones de los estudiantes.

9. DE LAS PREMIACIONES Y ESTÍMULOS

Toda premiación y otorgamiento de estímulos en el colegio tiene un sentido motivador que reconoce el esfuerzo realizado por los estudiantes al alcanzar un trabajo de excelencia, considerando para ello no sólo los resultados, frutos de sus condiciones naturales, sino el ejercicio constante para lograr u trabajo bien hecho y honesto.

Junto con ello, el colegio conforme a su PEI; PME Y JEC, considera importante estimular y fortalecer los logros intelectuales, artísticos, deportivos, sociales y culturales de nuestros estudiantes.

Las premiaciones y estímulos se realizarán durante el proceso de enseñanza en Acto Cívico Anual, destacando los estudiantes por su perseverancia, esfuerzo, compromiso, responsabilidad, puntualidad y/o por su actitud de respeto, generosidad, buenos modales, solidaridad, alegría, u otros aspectos que los profesores consideren importante de reconocer.

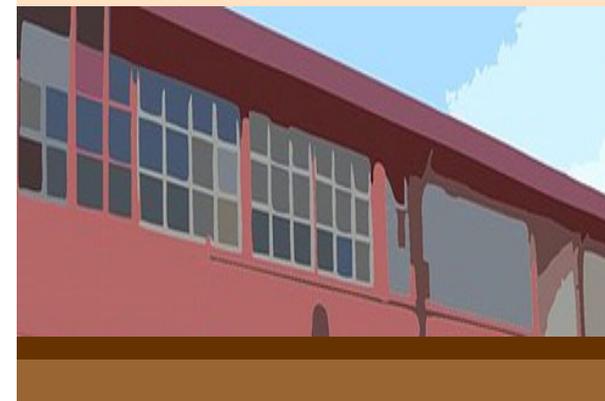
En la Licenciatura de Octavos Años, se destacarán a los alumnos (as) por:

1. **Excelencia Académica:** el valor del estudio tiene gran importancia en nuestro colegio, por eso este premio se otorga al estudiante que haya obtenido el más alto rendimiento escolar de su curso.
2. **Mejor Compañero:** la persona premiada es elegida por los integrantes del curso, quienes votan por aquel estudiante que ha demostrado durante el año amistad, respeto y compañerismo, siendo generoso (a), preocupado (a) y poniendo sus dones al servicio de los demás.
3. **Perseverancia y Esfuerzo:** premio que se otorga al estudiante que con su voluntad y esfuerzo se ha empeñado en afrontar los retos que se le plantean, superando las dificultades y mejorando su rendimiento y actitud. Es un estímulo que se hace a un alumno (a) por curso, el cual es elegido por el profesor.
4. **Alumno Integral, premio “Ángel de Peredo”:** Premio que se otorga al estudiante que reuniendo todos los valores que se han destacado anteriormente, encarna en su persona los valores y virtudes promovidos por el colegio, en todo el quehacer escolar. Esta entrega es de amor y cariño especial por asimilar y proyectar el Espíritu de nuestro colegio.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El *Colegio Ángel de Peredo*, en cumplimiento de las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entrega a la comunidad escolar el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de los niños y niñas que reciben formación e instrucción en este establecimiento.





Reglamento de Evaluación

1. AUSENCIA DEL ALUMNO(A) A EVALUACIONES PROGRAMADAS

La inasistencia del estudiante a una evaluación sumativa debe ser justificada en Inspectoría General por el Apoderado en forma personal o con Certificado Médico el día de su aplicación o dentro de las 24 horas siguientes. De no cumplir estos requerimientos el estudiante será evaluado con una ponderación de exigencia de 60% de exigencia con una prueba distinta, pero que mide los mismos objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados.

Evaluación Diferenciada.

La evaluación diferenciada se entenderá como el conjunto de procedimientos evaluativos que se apliquen a los alumnos (as) que presenten dificultades de aprendizaje o estilos de aprendizaje distintos a los del resto de su curso. Para ello el profesor de la asignatura con el profesor especialista del colegio, serán los encargados de elaborar instrumentos acorde a las necesidades de los estudiantes.

2. DE LAS CALIFICACIONES

2.1 El establecimiento adopta el régimen de estudios semestral, estableciéndose para cada curso un calendario semestral de evaluaciones que considere pruebas y situaciones de evaluación de todas las asignaturas del plan de estudios.

2.2 Los alumnos (as) de Educación Parvularia se les aplicará un instrumento entregado por el Ministerio de Educación que consiste en una Pauta de Evaluación, considerando los cuatro niveles de logro progresivos.

2.3 Los resultados de las evaluaciones se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es de 4.0. Excepto en la asignatura de Religión y Orientación cuya evaluación se expresará en conceptos, así como el Informe de Desarrollo Personal y Social.

Las calificaciones de los distintos talleres no incidirán en la promoción, pero podrán considerarse en caso de dirimir una premiación.

2.4 Las pruebas o trabajos parciales que se apliquen en las asignaturas del plan de estudio, se basarán en una tabla de calificaciones de un 60% de exigencia como porcentaje mínimo.

2.5 Los alumnos (as) regidos por los Decretos 107/03 y 511/97 deberán tener en cada semestre como mínimo y/o máximo las siguientes calificaciones en cada asignatura y/o sector del Plan de Estudio respectivo:

- A) En asignaturas y/o sectores con cuatro o más horas semanales, tendrá cinco (5) calificaciones como mínimo y ocho (8) como máximo.
- B) En asignaturas y/o sectores con tres horas semanales, tendrá cuatro (4) calificaciones como mínimo y seis (6) como máximo.
- C) En asignaturas y/o sectores con dos horas semanales, tendrá tres (3) calificaciones como mínimo y cinco (5) como máximo.

2.6 La calificación anual de cada asignatura para los alumnos (as) de 5° a 8° básico será, el promedio de los dos semestres.

3. DE LOS PROMEDIOS DE CALIFICACIONES

3.1 La situación semestral de los alumnos (as) de 1° a 8° básico, se determinará mediante el promedio de las notas obtenidas por el alumno (a) durante ese período.

3.2 La calificación anual de cada asignatura, exceptuando los del área humanístico - científica para los alumnos (as) de 1° a 8° básico será, el promedio de los dos semestres en una escala numérica del 1.0 al 7.0, con cálculo a la centésima y aproximación a la décima superior.

3.3 El promedio general anual para los alumnos (as) de 1° a 8° básico será el resultado aritmético de la suma de las calificaciones finales de cada asignatura, a excepción del sector de Religión, con cálculo a la centésima a aproximación a la décima superior.

4. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, en términos cualitativos el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

La evaluación de estos objetivos lo llevará a cabo el Profesor (a) Jefe (a) considerando la opinión del resto de los docentes que trabajan con el estudiante para lo cuál también se considerará la Hoja de vida del alumno (a) , lo que será revisada por el Orientador, excepto en los 8° básicos que se hará en Consejo de Profesores semestralmente.

5. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS(AS), PADRES Y APODERADOS

Educación Parvularia y Básica informarán periódicamente a los Padres y Apoderados , en forma escrita, los resultados académicos y formativos de los estudiantes mediante un Informe Bimestral, en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre. Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado.

Los Apoderados de los estudiantes que presenten dificultades académicas durante el bimestre, serán entrevistados por el profesor jefe y/o docente de asignatura para definir en conjunto un trabajo de apoyo al alumno (a).

6. DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

6.1 Asistencia

Para ser promovidos los estudiantes de 1° a 8° básico, deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Anual.

6.2 Rendimiento

- A) Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° básico que hayan aprobado, con nota mínima 4.0, todos las asignaturas de aprendizaje del plan de estudios.